

JOVENES PROFESIONALES

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 17 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución del Comité Ejecutivo de fecha 15 de marzo de 2012 por la que se instituyó un premio denominado “Jóvenes Profesionales”, y las resoluciones modificatorias posteriormente dictadas;

CONSIDERANDO:

Que resulta importante reconocer a los jóvenes profesionales destacados en la disciplina de su especialidad;

Que merece ser destacado el desempeño de los jóvenes en el ámbito académico, en el campo de la práctica profesional y en la investigación;

Que las Cajas miembro de la Coordinadora están convencidas de la necesidad de promover el desarrollo profesional;

Que resulta aconsejable distinguir la labor profesional orientada al bien común desplegada por los jóvenes;

Que esta clase de iniciativas contribuye a la difusión de la actividad de la Coordinadora;

Por ello, el Comité Ejecutivo de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Republica Argentina

RESUELVE:

Artículo 1. Premio Jóvenes Profesionales: Institúyese un Premio que se denominará “Jóvenes Profesionales”.

Artículo 2. Requisitos: Quienes se presenten en el concurso deberán:

- a) tener hasta 35 años de edad inclusive;
- b) ser propuesto por una Caja miembro de la Coordinadora;
- c) ser un profesional o grupo de profesionales o integrantes de alguna Comisión interna de jóvenes profesionales afiliados a la Caja que lo propone;

Artículo 3. Antecedentes de los candidatos: La Caja que presente la o las candidaturas deberá acompañar un resumen de antecedentes, argumentos y motivos que serán merituados por el Jurado;

Artículo 4. Premio: El premio a otorgar consistirá en una placa alusiva y un diploma de reconocimiento. La entrega del mismo se realizará en uno de los Plenarios de la Coordinadora, a elección del jurado.

Artículo 5. Jurado: El Joven o los Jóvenes Profesionales que merezcan ser destacados serán elegidos por un jurado presidido por el Secretario General e integrado por:

- a) representantes de Cajas que integren la Comisión Asesora Problemática de los Nuevos Profesionales Coordinadora;
- b) al menos un integrante de la Comisión Asesora Consultiva prevista en el inciso "e" del artículo 18 del Estatuto de la Coordinadora.

Los integrantes del jurado serán designados por el Comité Ejecutivo.

Artículo 6. Evaluación: El jurado evaluará especialmente el desempeño demostrado en diferentes ámbitos, el comportamiento ético desplegado, el respeto adquirido entre los colegas, y la contribución social que su labor provoca;

Artículo 7. Cuestiones no previstas: Toda cuestión no prevista específicamente en este reglamento, será resuelta por el Comité Ejecutivo de la Coordinadora.

Artículo 8. - De forma: Hágase saber a todas las Cajas que integran la Coordinadora y archívese.

Dr. Osvaldo Chiérico
Secretario General
Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad
Social para Profesionales de la República Argentina